

Primera expedición.

	Trenes.	Horas.
Salida de Gerona.....	4	9,20
Llegada a Olot.....	4	12,22
Salida de Olot.....	3	5,30
Llegada a Gerona.....	3	8,18

Segunda expedición.

	Trenes.	Horas.
Salida de Gerona.....	8	18,10
Llegada a Olot.....	8	21,12
Salida de Olot.....	5	11,40
Llegada a Gerona.....	5	14,22

Queda, pues, modificada la orden de este Centro, fecha 8 del corriente, en lo que se refiere al horario que en ella se fijaba para la primera expedición de Gerona a Olot.

Los funcionarios adscritos a éstos servicios continuarán percibiendo las mismas indemnizaciones individuales reglamentarias que por viaje redondo tenían asignadas, o sean de 11,50 pesetas en la primera expedición y de 10,50 pesetas en la segunda.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1917.—*El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TOTOR.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División.*

Negociado 2.º—Como consecuencia de la reforma introducida en los cuadros de marcha de los trenes de la línea de Luchana a Munguía, reforma que empezará a regir el día 15 del actual, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la oficina ambulante de Bilbao a Munguía, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, a cargo cada una de ellas de un funcionario, con la indemnización individual reglamentaria por viaje redondo de 1,50 pesetas en la primera expedición y de 2 pesetas en la segunda.

Se ha dispuesto asimismo que en lugar de la mencionada Estafeta ambulante se establezca el día 15 del mes corriente, en que empezará a funcionar, otra de Bilbao a Munguía con una expedición diaria de ida y

vuelta a cargo de un empleado, con la indemnización individual reglamentaria de una peseta por viaje redondo.

El total de empleados adscritos a este servicio será de dos, los cuales dependerán de la Administración principal de Vizcaya y residirán en Bilbao.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1917.—*P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

HORARIO

	Trenes.	Horas.
Salida de Bilbao.....	1	5,50
Llegada a Munguía.....	1	7,40
Salida de Munguía.....	2	7,55
Llegada a Bilbao.....	2	9,30

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División.*

Negociado 2.º—Con esta fecha el ilustrísimo Sr. Director general dice al señor Administrador principal de Vizcaya lo que sigue:

«Habiendo restablecido la Compañía del Ferrocarril de Amorebieta a Pedernales la circulación del tren número 2 que era utilizado por la primera expedición de la oficina ambulante de Bilbao a Amorebieta y Pedernales, el horario por que se regirán en lo sucesivo las dos expediciones de la citada Estafeta ambulante será el siguiente:

	Trenes.	Horas.
<i>Primera expedición.</i>		
Salida de Bilbao ...	1	5,40
Llegada a Amorebieta ...	1	6,15
Salida de Amorebieta ...	2	6,18
Llegada a Pedernales ...	2	7,26
Salida de Pedernales ...	3	8,05
Llegada a Amorebieta ...	3	9,18
Salida de Amorebieta ...	26	9,28
Llegada a Bilbao.....	26	10,10

Segunda expedición.

Salida de Bilbao.....	5	12
Llegada a Amorebieta ...	5	12,30
Salida de Amorebieta... 4 bis.		12,45
Llegada a Pedernales ... 4 bis.		13,57
Salida de Pedernales ...	7	17,29
Llegada a Amorebieta ...	7	18,39
Salida de Amorebieta... 10		20,04
Llegada a Bilbao..... 10		20,34

En su virtud, la indemnización individual reglamentaria de 4,75 pese-

tas que por viaje redondo se acredita al funcionario encargado de la primera expedición ambulante de que se trata, será en lo sucesivo de 1,25 pesetas, y la de 2,50 pesetas que actualmente tiene asignada el Oficial encargado de la segunda expedición de la misma oficina ambulante, será de 2,25 pesetas por viaje redondo de ida y vuelta.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1917.—*P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División.*

Negociado 2.º—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en las provincias de Madrid y Toledo se suprima la conducción del correo a caballo o en carruaje de la estación férrea de Almorox a San Martín de Valdeiglesias, contratada en la actualidad mediante pública subasta en la cantidad de 967 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca otra conducción del correo de la estación de ferrocarril de Almorox a San Martín de Valdeiglesias (19 kilómetros), la cual habrá de verificarse determinadamente en carruaje de tracción animal, y se anunciará a subasta pública por el tipo máximo anual de 1.900 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1917.—*P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División.*

Negociado 2.º—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la Estafeta ambulante de Barcelona a Tarrasa, con una expedición diaria de ida y vuelta servida por un empleado, al que se acredita la indemnización individual reglamentaria de 10,50 pesetas por viaje redondo, y que en lu-

gar de la expresada Estafeta ambulante se establezca otra de Tarrasa a Barcelona, con una expedición diaria de ida y regreso, a cargo de un funcionario, al que se acreditará la indemnización individual reglamentaria de tres pesetas por viaje redondo.

El total de empleados adscritos a este servicio será de dos, los cuales residirán en Tarrasa y dependerán de aquella Estafeta, según se dispone en el inciso 3.º de la Circular núm. 135, fecha 20 de agosto de 1915.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1917.—P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

HORARIO

	Trenes.	Horas.
Salida de Tarrasa.....	2.201	6,10
Llegada a Barcelona.....	2.201	7,08
Salida de Barcelona.....	2.212	11
Llegada a Tarrasa.....	2.212	12,04

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º.—Con esta fecha se ha dictado la Real orden siguiente:

«Ilmo Sr.: La crisis existente a causa de la conflagración europea, se manifiesta en los servicios postales por la carencia de elementos indispensables para el funcionamiento de muchos de ellos, especialmente para aquellos que por emplear el automóvil como medio de locomoción precisan sus contratistas considerables cantidades de gasolina, de la cual se carece en absoluto en algunas provincias.

Por ello el contratista de la conducción del correo en automóvil de la estación de Castejón a Corella, Cintruénigo, Fitero y Cervera del Río Alhama, ha tenido que suspender provisionalmente una de las dos expediciones a que viene obligado a efectuar con arreglo a contrato, y en su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la conducción del correo en automóvil de la estación

de Castejón a Corella, Cintruénigo, Fitero y Cervera del Río Alhama (33 kilómetros), que verifica dos expediciones diarias de ida y vuelta, efectúe temporalmente una sola, hasta tanto desaparezcan las dificultades actuales que obligan a esta reducción de servicio.

Al contratista de la mencionada conducción D. Carmelo Polo, que actualmente percibe la asignación de 4.000 pesetas anuales por las dos expediciones diarias a que viene obligado con arreglo a contrato, se le acreditará en lo sucesivo la subvención anual de 2.000 pesetas, que es lo que proporcionalmente corresponde a una sola expedición, cantidad aceptada anticipadamente por el Sr. Polo y que deberá empezar a abonarse desde el día 14 del actual en que comenzó a prestar el servicio de la conducción en automóvil de la estación de Castejón a Cervera del Río Alhama, con una sola expedición diaria de ida y vuelta.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1917.—P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º.—El Ilmo. Sr. Director general dice con esta fecha al señor Administrador del Correo Central lo que sigue:

«Habiéndose informado esta Dirección general de que el tren mixto número 32 de Valladolid a Madrid por Segovia circula con relativa normalidad, he tenido a bien disponer con esta fecha que el funcionario encargado de la expedición de mixto de Madrid a Valladolid por Avila (tren número 31) regrese en el citado tren 32 prestando servicio.

En su consecuencia, quedará restablecido el servicio de dicho tren mixto, que se suspendió temporalmente en 17 de octubre próximo pasado,

toda vez que han desaparecido las causas que motivaron la suspensión transitoria de dicho servicio.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1917.—El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º.—Por Real orden de 24 de septiembre último, y ante la imposibilidad de su contratación, fué suprimida la conducción del correo en carruaje de Vitoria a Elorriaga, Eguileta, Maeztu, Antoñana, Oteo, Orbiso y Santa Cruz de Campezo, creándose en su lugar un servicio de Peatones para los indicados puntos.

Como la práctica de este servicio de Peatones resulta deficiente, y teniendo en cuenta las dificultades surgidas para la provisión de las citadas plazas de Peatones, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Alava se establezca una conducción del correo en carruaje de Vitoria a Elorriaga, Eguileta, Maeztu (Araya), Antoñana, Oteo, Orbiso y Santa Cruz de Campezo (42,750 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta en el tipo máximo de 3.850 pesetas anuales.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo en carruaje, quedarán suprimidos los actuales Peatones conductores de la correspondencia de Vitoria a Eguileta y Araceta y de Santa Cruz de Campezo a Virgala Mayor, Maeztu, Atauri, Antoñana y Araceta, retribuidos cada uno de ellos con el haber anual de 1.125 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1917.—P. El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

* *